



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

BASES PARA LA SELECCIÓN DE “UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO”, PARA EL PROYECTO “SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO”, DENTRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL, Y CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2021.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes Bases es la contratación de “Un Técnico Administrativo”, al efecto de ejecutar la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, dentro del Programa de Empleo Público Local y Entidades sin ánimo de lucro, Subprograma: Empleo Público Local, con Resolución de fecha 4 de Junio de 2021.

Por parte del Ayuntamiento se constituirá una Comisión de Selección, formada por un máximo de cuatro miembros y un mínimo de tres miembros, que podrán tener sus correspondientes suplentes. Esta Comisión de Selección estará constituida por: Presidente, Secretario y Vocales.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El trabajador será contratado mediante contrato temporal, para la realización de trabajos de interés social, concretamente los recogidos en el proyecto de subvención aprobado por el SEF, **será necesario la Diplomatura en Ciencias Empresariales** y realizará las siguientes funciones:

- Apoyo a la contabilidad financiera y coordinación de las funciones o actividades contables del Ayuntamiento.
- Ayudar al control de las subvenciones y ayudas públicas y su justificación.
- Organización del sistema de archivo y conservación de la documentación contable.
- Gestión contable de facturas y seguimiento y manejo de la factura electrónica.
- Realización de cobros y pagos.



10:47:17 08/10/2021 13:68907e52890a0e4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/10/2021 14:16



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

- Arqueo de bancos y caja.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad de la gestión recaudatoria.

El Contrato tendrá una duración de **NUEVE MESES, a jornada completa y** con las retribuciones indicadas en la memoria del proyecto de subvención presentado.

TERCERA: PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

De acuerdo con el Artículo 19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016 del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo Público Local y entidades sin ánimo de lucro, el proceso de selección seguirá los criterios y procedimientos establecidos por el SEF, para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas.

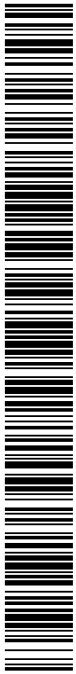
Según se establece en ese mismo artículo, la selección se efectuará por oferta de empleo genérica, presentada por el Ayuntamiento en la Oficina del SEF que corresponda, en la que se solicitará al SEF la preselección de hasta un máximo de 4 candidatos por puesto de trabajo.

En dicho Artículo, también se establece que la entidad beneficiaria procederá a la selección final de los candidatos, estableciendo los procedimientos a utilizar para su realización, a cuyos efectos podrán efectuar las pruebas escritas, supuestos prácticos y entrevistas que estimen necesarios para determinar la mayor adecuación al puesto de trabajo, pudiéndose valorar aspectos sobre la situación familiar y personal, la cualificación y experiencia profesional, así como, cualquier otro mérito.

3.1. Documentación a adjuntar para los puestos de Alumno-Trabajador.

Los candidatos que hayan sido preseleccionados por la OFICINA DEL SEF, deberán presentarse, dentro del plazo que se les notifique, ante el Ayuntamiento de Fuente Álamo, en C/ de la Libertad, s/n, Edificio de Usos Múltiples, en Fuente Álamo, Tlf. 968597001, aportando la carta de presentación del SEF y la siguiente documentación original:

- DNI
- Carta de Citación del SEF.
- Curriculum Vitae.



i0-471cf7917081368907e52890a0e4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/10/2021 14:16



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

- Documentación original y fotocopia, para la valoración de méritos, así como, para la valoración de la situación familiar y personal.

3.2. Selección de Trabajadores.

La Comisión de Selección realizará la selección definitiva de candidatos de entre aquellos que previamente hayan sido preseleccionados por la Oficina de Empleo del SEF, con arreglo a un procedimiento de concurso de méritos y entrevista, con arreglo al siguiente baremo:

1º FASE. Valoración de méritos, según el siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
A) Responsabilidades familiares: - 1 punto en caso de cónyuge desempleado - 1 punto por cada hijo a cargo - 1 punto por padre/madre desempleado en caso de convivencia en el mismo domicilio. (se valorarán los desempleados inscritos en el SEF con más de dos meses de antigüedad respecto a la fecha de presentación de la oferta genérica).	3	-Libro de familia -Documento del SEF en el que conste el nombre del padre o madre y su condición de desempleado. -Volante de convivencia.
B) Desempleo. Estar inscrito/a en la Oficina de Empleo como demandante durante 12 ó más meses (parado/a de larga duración)	2	-Demanda de Empleo
C) Acreditación conocimientos de idiomas: A2 0,4 puntos B1 0,8 puntos B2 1,2 puntos C1 1,4 puntos C2 2 puntos	2	-Diploma o certificado acreditativo



i0-471cf79170813c8907e52890a0e4



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

D) Titulación superior a la exigida: Master: 0,5 puntos Doctorado 1 punto	1	-Títulos correspondientes
E) Por otras titulaciones oficiales y/o carnets profesionales relacionados con el puesto	2	-Diplomas y títulos
F) Experiencia Laboral, 0,10 puntos por cada mes trabajado en empleos relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.	3	-Vida laboral -Contratos de trabajo o certificados de empresa
G) A) Formación reglada: 1 punto por cada ciclo de Formación Profesional relacionada con el puesto (escuela taller, formación profesional grado medio y grado superior, programas de cualificación profesional, certificados de profesionalidad, etc). - Formación complementaria: 0,20 puntos por cada curso relacionado con el puesto y de duración superior a 6 horas, hasta un máximo de 1 punto.	3	-Diplomas de los cursos
H) Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%	1	-Certificado de reconocimiento de minusvalía
I) Mujer víctima de violencia de género	1	
J) Situación o riesgo de exclusión social	1	-Informe de Servicios Sociales
K) Víctimas de terrorismo	1	
Puntuación total máxima para este apartado	20	



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Plaza de la Constitución, 1

2ª FASE. Entrevista semiestructurada.

Se realizará una entrevista personal semiestructurada, en la que se valorará la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación, las actitudes, aptitudes del candidato, así como, el dominio para la comprensión hablada y escrita de la lengua española. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

3.3. Calificación final

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Una vez finalizada la selección, la Comisión de Selección elaborará un Acta con la Lista de Seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación en las pruebas selectivas, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto. Esta acta de selección se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de DOS DÍAS naturales para posibles reclamaciones sobre la puntuación de las pruebas, que se deberá presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Los trabajadores seleccionados deberán presentar antes de su contratación **el DARDE actualizado**.

Los candidatos deberán presentarse en el Departamento Desarrollo Local del Ayuntamiento, dentro del plazo que se fije en el acta de selección. En caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien, en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento seleccionará al siguiente candidato por orden de puntuación.

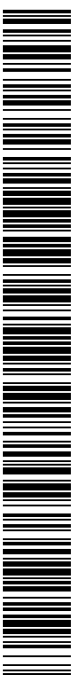
Cuarta.- Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas y atendiendo a la normativa del SEF que subvenciona este programa.

Quinta.- Recursos.

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado digitalmente.
La Alcaldesa



10:47:16791708:368907e52890a0e4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	08/10/2021 14:16